

Zona de servicio del puerto de Jávea.
Provincia: Alicante.
Plazo concedido: Veinte años.
Destino: Construcción de un taller naval.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6689

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a CAMPSA para la construcción de obras de modificación y ampliación de las de instalación, en el muelle de pesca del puerto de Malpica (La Coruña), de un aparato surtidor para suministro de gas-oil a las embarcaciones pesqueras, con un depósito subterráneo de 10.000 litros, autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956, que queda anulada bajo las condiciones y prescripción contenidas en la Orden ministerial de 21 de junio de 1978.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de diciembre de 1979, una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Destino: Construcción de obras de modificación y ampliación de las de instalación, en el Muelle de Pesca del Puerto de Malpica (La Coruña), de un aparato surtidor para suministro de gas-oil a las embarcaciones pesqueras, con un depósito subterráneo de 10.000 litros.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6690

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Alcudia, S. A.», «Paular, S. A.», «Calatrava, S. A.» y «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» para la construcción de una conducción y emisario submarino para el vertido al mar de los efluentes procedentes de sus plantas petroquímicas de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Costas y Puertos, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 9 de enero de 1980, una autorización a «Alcudia, S. A.»; «Paular, S. A.»; «Calatrava, S. A.» y «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.
Destino: Construcción de una conducción y emisario submarino para el vertido al mar de los efluentes procedentes de sus plantas petroquímicas de Tarragona.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

6691

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Manuel Rodríguez Rodríguez para la construcción de diversos silos para almacenamiento de áridos, extraídos del río Ulla, en el muelle de Ferrazo, de la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de noviembre de 1979, una autorización a don Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.
Provincia: Pontevedra.
Destino: Construcción de diversos silos para almacenamiento de áridos, extraídos del río Ulla, en el muelle de Ferrazo.
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACION

6692

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Bellaire», de Sardanyola (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Grupo de Estudios de Psicosis Infantil solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Bellaire», sito en calle Ramón Llull, número 29-31 (Bellaterra), de Sardanyola (Barcelona), del que es titular el referido Grupo;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Bellaire», sito en calle Ramón Llull, números 29-31 (Bellaterra) de Sardanyola (Barcelona), del que es titular el Grupo de Estudio de Psicosis Infantil, que queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica para niños afectados de Psicosis infantil con 20 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

6693

ORDEN de 10 de enero de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Enseñanza General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 3 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1980.—P. D. el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Casals»

1. Libro del alumno:

- Viajemos con el Circo 1.º. Matemáticas. L'Avet. 414 pesetas.
- Experiencias 3.º. Batllori y otros. 3.º 547 pesetas.
- Matemáticas 5.º. Gavaldá. 5.º 319 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

- Puff. Armangué. Preescolar. 308 pesetas.

3. Biblioteca de Aula:

- Con el Viento. Llisón. 4.º y 5.º. 323 pesetas.

«Editorial Everest»

1. Libro del alumno:

- Ciencias de la Naturaleza». Fidalgo y Artero. 7.º 388 pesetas.
- Lenguaje 6». Equipo de Lenguaje Everest. 6.º 309 pesetas.
- Matemáticas 8». José M.º Pérez Gómez y otros. 8.º 310 pesetas.

«Editorial Luis Vives»

1. Biblioteca de aula:

«Leo y Comento 1». EGB. Lenguaje 1.º. Equipo Edelvives. 232 pesetas.

«Editorial Magisterio Español, S. A.»

1. Libro del alumno:

«Aprendo a leer y escribir». Lenguaje 1.º Lucía Garrido. 388 pesetas.

«Religión». P. de la Herrán. 1.º 245 pesetas.

«Religión». P. de la Herrán. 5.º 317 pesetas.

2. Guía del Profesor:

«Lengua». Manuel Artigot Ramos. 3.º 255 pesetas.

«Matemáticas». José Luis Fuente y equipo. 3.º 290 pesetas.

«Editorial Teide»

1. Libro del alumno:

«Matemáticas». M. Deschamps. 1.º EGB. 242 pesetas.

«Lenguaje». A. de Diego S. Juan y otros. 1.º EGB. 258 pesetas.

«Lenguaje». A. de Diego S. Juan y otros. 2.º EGB. 301 pesetas.

«Lenguaje». A. de Diego S. Juan y otros. 3.º EGB. 261 pesetas.

«Lenguaje». A. de Diego S. Juan y otros. 4.º EGB. 303 pesetas.

«Comprensión y Expresión». Carmen Pleyan. 4.º EGB. 215 pesetas.

«Lenguaje 5». A. de Diego y S. Juan y otros. 5.º EGB. 312 pesetas.

«Lenguaje 6». A. de Diego S. Juan y otros. 6.º EGB. 253 pesetas.

«Francés». F. Moréu y otro. 6.º EGB. 242 pesetas.

«Lenguaje 8». A. de Diego y S. Juan y otros. 8.º EGB. 370 pesetas.

«Francés». E. Moréu y otros. 8.º EGB. 221 pesetas.

2. Guía del Profesor:

«Libro de mi fe». Federico Bassó. 3.º EGB. 303 pesetas.

6694

ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Cervantes», de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Plaza de Primo de Rivera, 7. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 22 de junio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6695

ORDEN de 8 de febrero de 1980 por la que se amplían enseñanzas en varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la demanda real de puestos escolares en los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alicante y Miranda de Ebro (Burgos), así como en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Alboraya (Valencia), y teniendo en cuenta los informes emitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los Centros estatales de Formación Profesional que a continuación se relacionan se amplíen enseñanzas de Formación Profesional, que también se mencionan, con efectos del actual curso académico 1979-80:

Alicante, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en las profesiones de Electricidad, de la rama de Electricidad, y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Miranda de Ebro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética.

Alboraya, Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la profesión de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6696

ORDEN de 11 de febrero de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 1 de Móstoles (Madrid), la denominación de «Juan Gris».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza; el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato; de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 1 de Móstoles (Madrid) la denominación de «Juan Gris».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6697

ORDEN de 27 de marzo de 1980. Ampliatoria de las de 31 de julio y 17 de diciembre de 1979, por la que se incrementan módulos de subvención a Centros docentes no estatales.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 31 de julio y 17 de diciembre de 1979 perseguían el objetivo común de incrementar los módulos a satisfacer a las unidades subvencionadas, tendiendo a equipararlos al coste real de puesto escolar estatal, y de posibilitar la entrada en el sistema de subvenciones a nuevos centros.

Resuelta la convocatoria de subvenciones se consideran cubiertas las necesidades más urgentes respecto a centros que no disfrutaban de subvención y, en consecuencia, pasa a ser objetivo prioritario conseguir una efectiva y real gratuidad de enseñanza en los centros subvencionados, mediante el correspondiente incremento lineal de módulos.

El incremento producido se justifica y hace indispensable en la medida que quiera conseguirse la efectiva y real gratuidad antes mencionada. El módulo por subvención debe absorber los sucesivos incrementos producidos durante los últimos años en los distintos componentes que integran el coste de puesto escolar y, sin superarlo, tiene que aproximarse al coste real de puesto escolar estatal.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se fijan en 1.125.000 pesetas el módulo de subvención para las unidades subvencionadas al 100 por 100.

Este módulo tendrá efectividad desde 1 de enero de 1980.

Segundo.—Las unidades subvencionadas al 78,39 por 100 y 53,34 por 100 en virtud de Orden ministerial de 17 de diciembre de 1979, se incrementan linealmente en la misma cuantía que las del 100 por 100, quedando fijados sus módulos en 888.904 y 659.343 pesetas, respectivamente, y pasan a ser el 79,01 y 58,60 por 100 del señalado para las unidades al 100 por 100.

Conforme a lo señalado en el número anterior estos módulos tendrán efectividad desde 1 de enero de 1980.

Tercero.—Por la Dirección General de Educación Básica se adoptarán las medidas oportunas para hacer efectivo el pago a los centros de los módulos que en la presente Orden se señalan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.